



CONVOCATORIA

BECAS EN INSTITUCIONES CON PLANES DE ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM

CICLO ESCOLAR 2020 – 2021

La Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM, con base en lo estipulado en la **Cláusula número 96** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AAPAUNAM), así como en la **Cláusula número 91** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por la UNAM y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), emite la presente convocatoria para concursar por una beca en alguna Institución con Planes de Estudios Incorporados a la UNAM en el ciclo escolar 2020-2021.

1. REQUISITOS

- Ser trabajador(a) –académico(a) o administrativo(a)- de la UNAM, esposo(a) o hijo(a) del(a) mismo(a).
- Estar inscrito(a) en un plan de estudios incorporados a la UNAM.
- Ser alumno(a) regular.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho) en las materias curriculares del nivel o año escolar anterior.
- Ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM).
- Presentar la solicitud conforme al procedimiento y los plazos que se especifican.

2. CONSIDERACIONES GENERALES IMPORTANTES

- Para el Personal Académico afiliado y no afiliado a la AAPAUNAM, Personal de Confianza de la Universidad y Público en General, **TODO** el proceso de registro de solicitud y envío de documentos será a través de la Plataforma en Línea, disponible en la página www.dgire.unam.mx. El registro de solicitudes y envío de documentos digitalizados estará disponible a partir del día 30 de julio a las 9:00 hrs. y hasta el 28 de agosto de 2020 a las 13:00 hrs.
- El Personal Administrativo y Académicos afiliados al STUNAM deberán acudir, con copia de los documentos solicitados en el numeral 4 de la presente convocatoria, a las Oficinas del STUNAM, ubicadas en Av. Universidad No. 779, 3^{er} Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, México, Cd. Mx., C.P. 03100. El proceso de solicitud de beca estará disponible a partir del día 30 de julio a las 9:00 hrs. y hasta el 28 de agosto de 2020 a las 13:00 hrs.

3. PROCEDIMIENTO PARA ASPIRANTES

3.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICOS AFILIADOS AL STUNAM

Acudir con copia de los documentos solicitados en el numeral 4 de la presente convocatoria, a las oficinas ubicadas en Av. Universidad No. 779, 3^{er} Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, México, Cd. Mx., C.P. 03100.

3.2 ACADÉMICOS AFILIADOS Y NO AFILIADOS A LA AAPAUNAM, PERSONAL DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL

1. Ingresar a la Plataforma en Línea de Becas UNAM-SI, disponible en la página www.dgire.unam.mx en el anuncio ubicado en la parte central de la página que dice BECAS-UNAM SI.
2. Leer la sección de ayuda para el llenado de la solicitud que aparece al inicio de la Plataforma en Línea.
3. Digitalizar individualmente los documentos solicitados en la presente convocatoria en el apartado **DOCUMENTOS (numeral 4)**, en formato **.jpg**, de acuerdo a las características especificadas en la sección de ayuda para el llenado de la solicitud.
4. Llenar el formato de solicitud con todos los datos requeridos.
5. Adjuntar a su solicitud, los documentos previamente digitalizados.

6. Al concluir la captura de datos y de documentos digitalizados, es indispensable verificar que el comprobante de su solicitud de beca en Instituciones con Planes de Estudios Incorporados a la UNAM ciclo escolar 2020-2021, se ha descargado en su dispositivo (computadora, tableta digital o celular), mismo que será enviado automáticamente por el propio sistema, al correo electrónico que usted proporcionó en el registro.

7. El número de folio impreso en su comprobante es indispensable para conocer los resultados en el tiempo previsto en la presente convocatoria. **No lo extravíe.**

Nota 1: La solicitud puede realizarse desde cualquier dispositivo móvil (computadora, tableta digital o celular) de preferencia con el navegador Google Chrome.

Nota 2: En caso de requerir la cancelación de un folio por error en la captura de la solicitud o por adjuntar mal los documentos, favor de solicitarlo al correo: becas@dgire.unam.mx, con los siguientes datos: nombre completo del aspirante a beca, número de folio a cancelar, motivo de la cancelación y copia de identificación oficial. Recibirá respuesta en un lapso máximo de 24 hrs.

4. DOCUMENTOS

- ▶ Copia del **Acta de nacimiento**.
- ▶ Copia del **Comprobante de inscripción** en la institución y plan de estudios en que solicita la beca.
- ▶ Copia de la **Constancia de estudios** en la que se demuestre haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho) en las materias curriculares.
 - Los aspirantes que ingresan al primer año de bachillerato o licenciatura, deberán presentar **Certificado de estudios del nivel completo inmediato anterior** emitido por la autoridad educativa, que incluya el promedio general del nivel expresado numéricamente.
 - Los aspirantes a ingresar en años intermedios de bachillerato o licenciatura, deberán entregar **Historia académica o constancia de estudios** emitida por la escuela de procedencia, que incluya, la clave de incorporación, las calificaciones y el promedio final, expresados numéricamente, **del último ciclo escolar (2019-2020)**.
- ▶ Copia del **Comprobante de ingresos** del mes anterior a la fecha de entrega de documentos, que puede ser: último(s) talón(es) de pago, recibo de pago por salario o constancia de percepciones del aspirante, su padre, madre o tutor. Para personal UNAM es **obligatorio** el TALÓN DE PAGO que expide la UNAM.
- ▶ Copia del **Acta de Matrimonio**, en caso de que el solicitante esté casado con un trabajador de la UNAM.
- ▶ Copia de **Reconocimientos académicos** (diplomas, distinciones, etc.) obtenidos durante el ciclo escolar anterior (opcional).

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página de Internet www.dgire.unam.mx, el 30 de octubre de 2020.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Únicamente cuando no hubiere solicitudes de trabajadores de la UNAM o de sus familiares directos, las becas podrán asignarse a personas no universitarias que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
2. La decisión de la Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM, será **inapelable**.
3. El aspirante que no concluya el proceso en su totalidad y no cumpla con los requisitos de la presente convocatoria, **QUEDARÁ FUERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**.
4. No habrá prórroga.
5. Sólo se otorgará **una beca por familia**.
6. LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA.

6. DUDAS Y ACLARACIONES

▶ **PERSONAL ACADÉMICO AFILIADO Y NO AFILIADO A LA AAPAUNAM:**
OFICINAS DE LA AAPAUNAM
Av. Ciudad Universitaria No. 301
Ciudad Universitaria, Cd. Mx.
C.P. 04510
Lado Sur del Estadio Olímpico Universitario.
Contacto: becasaapaunam@yahoo.com.mx

▶ **PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICOS AFILIADOS AL STUNAM:**
OFICINAS DEL STUNAM
Av. Universidad No. 779 3^{er} Piso,
Col. Del Valle, Benito Juárez,
México, Cd. Mx. C.P. 03100

▶ **PERSONAL DE CONFIANZA Y PÚBLICO EN GENERAL:**
becas@dgire.unam.mx



Dirección General de Orientación
y Atención Educativa

Aviso Servicio Social **atención COVID 19**

A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES,
INSTITUTOS Y CENTROS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a la emergencia sanitaria con motivo del COVID 19, la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, a través de su Dirección de Servicio Social y Voluntariado en coordinación con el Grupo de Responsables de Servicio Social y Voluntariado de nuestra institución acordó llevar a cabo las siguientes acciones:

Premio Al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada

De acuerdo con la Convocatoria 2020 del Premio Al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada, se pospone el proceso de la Convocatoria para las entidades académicas que así lo establezcan. Se respetarán las Convocatorias Internas emitidas por entidades académicas, revisadas y aprobadas por sus H. Consejos Técnicos, antes de la contingencia y que estén en condiciones de cumplir con los tiempos establecidos.

Se pospone la Ceremonia de Premiación de 2020 hasta el año siguiente. En este caso, en la Ceremonia que se lleve a cabo en 2021 se premiará a los alumnos ganadores de 2019 y de 2020.

A principios de 2021 se emitirá la Convocatoria para el Premio al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada 2020 y 2021, y podrán participar los alumnos que hayan realizado el servicio social en los años 2019 y 2020.

Registro de Programas de Servicio Social

El registro de programas universitarios se mantiene vigente durante todo el 2020.

El registro de programas externos, podrán solicitarlo a través de las áreas de servicio social de las entidades académicas.

Los programas con clave 2020 se mantendrán vigentes durante 2021. En tanto, sólo se atenderán actualizaciones.

Plan de Continuidad e inicio del Servicio Social Universitario

Se les informa que a partir del **27 de julio** la DGOAE iniciará la Liberación del Servicio Social de los alumnos registrados en el SIASS y validados por entidades académicas durante el periodo de contingencia.

A partir del **21 de agosto** los alumnos prestadores de servicio social podrán:

- Reincorporarse a la instancia receptora para continuar con sus actividades. (*)
- Concluir con sus procesos académicos – administrativos ante entidades académicas.
- Iniciar con el servicio social de manera presencial, si existen las condiciones de seguridad e higiene (*) o en la modalidad a distancia.
- En el comunicado emitido el 17 de marzo del 2020 se estableció que la suspensión de actividades no afectaría en lo absoluto **las fechas de inicio y término ya definidas para los prestadores de Servicio Social**; por lo que si el alumno desea continuar será de manera voluntaria.

(*) **Nota:** si es Presencial, la instancia deberá notificar por oficio a las entidades académicas, de las medidas sanitarias y de seguridad que proporcionará a los alumnos prestadores de servicio social, éstas deberán ser iguales a las que brinden para sus trabajadores, cubrebocas, alcohol en gel, caretas, guantes, resguardo de la sana distancia, entre otros. La entidad académica validará el oficio sólo si es enviado del correo institucional del Coordinador y/o del Responsable del programa registrado en el SIASS Web.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. 29 de junio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL
DR. GERMÁN ALVAREZ DÍAZ DE LEÓN

Apoyos a agentes culturales

CONVOCATORIA

La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Secretaría Técnica de Vinculación, convoca a las personas mayores de 18 años dedicadas al arte, a su difusión y a la impartición de talleres a proponer **producciones** con perspectiva de género en danza, teatro, radio, cine, música, literatura, multimedia, artes visuales, artes gráficas o afines, para fomentar la creación y la promoción artísticas en sus diversas expresiones entre alumnas y alumnos del bachillerato universitario, como parte del Programa de Apoyo a Creadores y Agentes Culturales.

BASES

I. Las producciones deberán:

1. Ser originales e inéditas.
2. Abordar temas con perspectiva de género.
3. Ser particularmente significativas para la comunidad estudiantil de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH).
4. Presentarse en un dossier de no más de 6 cuartillas que deberá contener lo siguiente:
 - a) Título de la producción y relevancia.
 - b) Descripción, características y, si es el caso, número de límite de asistentes.
 - c) De existir, incluir reseñas o referencias.
 - d) Anexar currículum personal o grupal, según sea el caso, el cual deberá contener, entre otros:
 - Nombre completo.
 - Identificación oficial.
 - Correo electrónico.
 - Lugar de residencia.
 - Número de teléfono local o celular.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, cuyo propósito será única y exclusivamente para los fines de la presente Convocatoria.

El dossier se deberá enviar a los correos: cultural@unam.mx y pilarvinculacion.unam@gmail.com.

II. Vigencia

La presente Convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación en *Gaceta UNAM* y se cerrará a las 23:59 horas del 30 de agosto de 2020.

III. Proceso de selección

1. Un Comité Evaluador compuesto por autoridades de la ENP, del CCH y de Comunidad CulturaUNAM, seleccionará 10 de las producciones participantes.
2. La resolución final del Comité Evaluador se dará a conocer por medio de correo electrónico privado, mismo que será enviado entre el 20 y el 25 de septiembre del 2020, dicha resolución será inapelable.
3. Las producciones seleccionadas serán presentadas de manera virtual a la comunidad estudiantil durante octubre, noviembre y diciembre de 2020. Esto será en las plataformas y fechas señaladas por la ENP, el CCH y Comunidad CulturaUNAM.

IV. Originalidad

Las personas o los grupos postulantes serán responsables de la originalidad de sus producciones, liberando así a la Universidad Nacional Autónoma de México de cualquier reclamación presente o futura que pudiera derivar por el uso de producciones de terceros.

V. Apoyo

El monto de apoyo por producción, no por su presentación virtual, será único y por la cantidad de \$20,000. 00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.) En caso de que las producciones sean talleres, el monto comprenderá tres presentaciones.

Los apoyos económicos serán otorgados de acuerdo con los términos que más adelante establecerá la Secretaría Técnica de Vinculación de la Coordinación de Difusión Cultural.

Las personas y los grupos seleccionados se comprometen a proporcionar el apoyo y la información necesarios para la presentación virtual de sus producciones, lo cual deberá ser durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

VI. Cesión de Derechos

1. Los derechos de transmisión y difusión de las producciones serán cedidos por las personas y los grupos seleccionados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 a la Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, para comunicación pública, reproducción y distribución en cualquier modalidad que se considere conveniente. La producción podrá ser modificada, alterada o adaptado a consideración de la Coordinación, por lo que las personas y los grupos seleccionados así lo autorizan desde este momento.

Las personas y los grupos participantes aceptan en su totalidad el contenido de la presente Convocatoria.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador y la Secretaría Técnica de Vinculación de la Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Apoyos a agentes culturales

CONVOCATORIA

ACCIÓN VIVA: APOYO A LA PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN TEATRAL

Bases de participación

La Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, dentro del Programa de apoyos a agentes culturales, a través de Teatro UNAM, consecuentes con su misión de promover y difundir las prácticas teatrales contemporáneas y conscientes de la crisis provocada por la pandemia de la COVID 19 que ha mermado la producción y creación de las artes en vivo y ha puesto en riesgo muchos proyectos artísticos, así como las condiciones económicas de creadoras y creadores, convoca a jóvenes artistas y colectivos teatrales mexicanos y extranjeros residentes en México, a proponer proyectos escénicos en formatos presenciales o digitales. Las propuestas deberán ser generadas por creadores emergentes y planteadas para ser desarrolladas en espacios escénicos independientes, plazas públicas o en el ámbito virtual. De las propuestas recibidas se seleccionarán tres proyectos que recibirán un apoyo de \$100,000.00 (cien mil pesos mexicanos, m.n.) más IVA cada uno, divididos en pago de honorarios, gastos de producción y difusión, para generar puestas en escena o acciones de artes vivas, que deberán ofrecer cuatro presentaciones entre los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Participantes

- Podrán participar creadores o colectivos teatrales mexicanos y extranjeros residentes en México (con una residencia legal no menor a tres años) con experiencia en el ámbito de las artes escénicas y una trayectoria profesional de mínimo tres y un máximo de 10 años.
- Las y los artistas y/o colectivos deberán contar con una trayectoria profesional comprobable, y deberán justificar la necesidad del apoyo debido a las dificultades que experimentan por la crisis social y económica derivada de la pandemia.

Requisitos

1. Las propuestas, que podrán hacerse a título individual o colectivo, deberán contemplar los procesos de producción, presentación y difusión de la obra teatral o acción de artes vivas.
2. El tiempo previsto para la producción de la obra propuesta no deberá exceder dos meses a partir de la firma del convenio con la UNAM, posterior a la publicación de resultados.
3. En todos los casos las obras deberán tener como condición una salida pública presencial o virtual, desde espacios independientes, plazas públicas o el ámbito virtual.
4. Las obras deben ser presentadas en el territorio nacional, o bien, en plataformas virtuales abiertas, y estar listas para su presentación entre noviembre y diciembre del 2020.
5. La propuesta deberá incluir un presupuesto realista de los costos y tiempos de producción, y deberá explicar y justificar el monto de honorarios o gastos que derivarán de su producción.
6. En todos los casos, sea que la obra se haya propuesto a título individual o por un colectivo, se deberá asignar a una o un responsable tanto para la comunicación del proceso de selección como para el de administración de los recursos.
7. El responsable deberá estar registrado y activo en el SAT, como persona física y en posibilidad de emitir el comprobante fiscal digital (CFDI) válido por el SAT mismo.
8. Si bien es legítimo plantear que el uso de los recursos permitirá la finalización de una obra o acción, cuya continuidad haya

sido amenazada por la situación de emergencia, todas las obras propuestas para el apoyo deberán ser inéditas, no sólo al tiempo del envío de la solicitud, sino de la publicación de los resultados de esta convocatoria.

Restricciones

1. No se aceptarán proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva.
2. La convocatoria no estará abierta a artistas mexicanos residentes en el extranjero, o aquellos que ya gozan de los apoyos del Sistema Nacional de Creadores o de México en Escena, ni proyectos que ya cuenten con apoyos de financiamiento nacionales o extranjeros.
3. Únicamente se podrá registrar una postulación por aspirante.
4. En la medida que el apoyo tiene como objetivo respaldar la creación teatral, no se recibirán proyectos de crítica teatral, mediación, ciclos o festivales.

Registro y documentación requerida

Las propuestas se deberán registrar y enviar únicamente en formato PDF, al correo electrónico convocatoriaaccionviva@gmail.com a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el lunes 31 de agosto de 2020 antes de las 23:59 horas, hora del cierre del periodo de recepción.

Se deberá llenar y enviar el formulario de registro (descargable en línea: <https://teatrounam.com.mx/teatro/accion-viva-apoyo-a-la-produccion-y-presentacion-teatral/>), con las siguientes especificaciones:

Documentación

- a) Datos generales quien postula (nombre completo, RFC, correo electrónico y teléfono de contacto).
- b) Ficha técnica del proyecto (título, créditos, duración y formato).
- c) Breve semblanza curricular de la persona o el colectivo solicitante (no mayor a una cuartilla).
- d) Breve descripción del proyecto con programa de trabajo detallado.
- e) Justificación, objetivos y metas.
- f) Derechos de autor. Carta de autorización de derechos de autor.
- g) Necesidades del proyecto general y sus alcances (tiempo y recursos materiales).
- h) Compromiso específico de salida al público, firmado tanto por quien postula como por la persona responsable del espacio donde se vayan a desarrollar las funciones.
- i) Presupuesto global.

Documentación probatoria y anexos:

- Identificación oficial vigente con fotografía de las o los integrantes y/o quienes colaboran, incluyendo documento de residencia en el caso de personas extranjeras.
- Constancia actualizada de situación fiscal de quien sea el responsable del proyecto.
- Semblanza de creadoras y creadores, integrantes y/o quienes colaboraren en el proyecto y su función.
- *Curriculum vitae* de artistas, integrantes y/o colaboradores en el proyecto (2 cuartillas).
- Descripción del proyecto (máximo dos cuartillas).

- Justificación, objetivos y metas (máximo dos cuartillas).
- Obra completa a escenificar, o escaleta específica y desarrollada de la acción de artes vivas planteada.
- Desglose del presupuesto general del proyecto con montos expresados en moneda nacional MXN, el cual deberá incluir honorarios de las y los creadores y costos aproximados de producción.
- Cronograma de trabajo detallado.
- Propuesta de comunicación o plataformas de salida o difusión.
- Máximo de 5 imágenes (jpg) de obras la persona o el colectivo postulante.
- Enlace a tres obras teatrales de su autoría. Especificar los créditos de las mismas.
- Selección de notas o reseñas críticas nacionales y/o internacionales. Máximo 10 notas o reseñas críticas en un solo archivo y en orden de importancia.

Proceso de selección

Las propuestas serán revisadas y analizadas por un jurado encargado de seleccionar a los tres proyectos que recibirán una dotación económica para su realización.

El jurado estará integrado por tres especialistas de destacada trayectoria en el ámbito teatral mexicano.

Los criterios de selección atenderán:

- La calidad artística de la propuesta.
- Su carácter innovador.
- Su capacidad de experimentación con lenguajes y discursos.
- La factibilidad de realización con el presupuesto, condiciones actuales y el tiempo establecido.
- Exposición de motivos respecto de la relevancia y necesidad de llevar a cabo la producción en el marco de la crisis generada por la COVID 19.
- La trayectoria de la persona o el colectivo solicitante.
- El planteamiento de salida al público vinculado al espacio y modo de desarrollo.

El fallo en la selección de los proyectos será inapelable. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por las áreas convocantes.

Las y los participantes beneficiadas deberán apegarse al Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, que establece principios y valores para guiar la conducta de los universitarios, así como de quienes realizan alguna actividad en la Universidad. Estos son:

- Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal.
- Igualdad.
- Libertad de pensamiento y de expresión.
- Respeto y tolerancia.
- Laicidad en las actividades universitarias.
- Integridad y honestidad académica.
- Reconocimiento y protección de la autoría intelectual.
- Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario.
- Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas.
- Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario.
- Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad.
- Privacidad y protección de la información personal.

Resolución

La resolución del jurado se dará a conocer el día jueves 24 de septiembre de 2020 y será comunicada a las personas interesadas por correo electrónico y publicado en la página web de Teatro UNAM. El Jurado podrán declarar desierta la convocatoria, si así lo considera conveniente, en cuyo caso se asentarán en el acta respectiva las razones de dicha determinación. La decisión del jurado será irrevocable.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador y la Dirección de Teatro UNAM.

REALIZACIÓN DE PROYECTOS

Obligación de las y los artistas y producción de las obras

- Quienes sean responsables de los proyectos beneficiados aceptarán las condiciones establecidas en esta convocatoria mediante la firma de un convenio en el que se estipularán los derechos y obligaciones de todos los involucrados. El convenio deberá ser firmado en un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de los resultados.
- Las personas y los colectivos seleccionados que por algún motivo decidieran no participar en la producción de la obra, deberán de comunicar por escrito, a la Dirección de Teatro UNAM, la renuncia a la aportación económica.
- Quien sea responsable de cada proyecto se compromete a rendir al menos dos informes previos a las presentaciones, explicando los avances y las decisiones del proceso a la Dirección de Teatro, así como a presentar un informe final del proyecto desarrollado, además de la comprobación de gastos y la grabación de la obra o acción desarrollada. Cualquier modificación realizada a la propuesta inicial debe ser notificada por escrito a la Dirección de Teatro UNAM.
- Las personas o los colectivos seleccionados se comprometen a realizar cuatro presentaciones públicas del proyecto.
- Las obras resultantes de esta convocatoria serán propiedad de los artistas o colectivos beneficiados.
- Las personas beneficiarias serán las únicas responsables de que los materiales presentados sean originales y de contar con la autorización correspondiente de los derechos de autor, así como de las consecuencias legales que su producción y presentación pública, en caso de no contar con los mismos, pudiera acarrear.

Aportación económica

La dotación económica para cada uno de los tres proyectos seleccionados será de \$100,000.00 pesos (cien mil pesos, M.N.), más IVA, distribuidos en pago de honorarios, gastos de producción y difusión.

Las personas seleccionadas recibirán el estímulo económico en una exhibición, a través del trámite de su Comprobante Fiscal (CFDI). Para ello se realizará el trámite de alta en el Sistema de Proveedores de la UNAM, para lo cual se solicitará documentación personal. En caso de incumplimiento, las personas o los colectivos beneficiarios se comprometen al reintegro total de la cantidad abonada.

Fechas importantes

- Lanzamiento de la convocatoria: A partir de su publicación.
- Fecha de cierre de la convocatoria: lunes 31 de agosto de 2020.
- Publicación de resultados: jueves 24 de septiembre de 2020.
- Periodo de producción y presentación de obras: octubre – diciembre de 2020.

Difusión de la obra

Quienes sean responsables de los proyectos seleccionados realizarán su propia campaña de difusión, y se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las áreas convocantes en la promoción, la difusión o el empleo de los productos que resulten favorecidos por esta iniciativa. La Dirección de Teatro UNAM apoyará en la promoción y la difusión de las funciones a realizar.

INFORMES

Para la asesoría o aclaración de dudas sobre la presente convocatoria favor de comunicarse al correo:

convocatoriaaccionviva@gmail.com

libros
UNAMPublicaciones
y Fomento
Editorial

APOYOS A AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA

PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE COEDICIÓN



La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Coordinación de Difusión Cultural y la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, en el marco del *Programa de Impulso a Creadores y Agentes Culturales*, convoca a editoriales mexicanas independientes para publicar, bajo la modalidad de coedición, proyectos editoriales cuyos procesos se hayan detenido a causa de la emergencia sanitaria, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Podrán postular hasta dos proyectos por editorial participante, los cuales deben contar con los derechos de autor y de propiedad intelectual necesarios para su publicación.
2. Los temas de los proyectos editoriales a postular deben estar dirigidos al público universitario, incluyendo el alumnado de educación media superior y superior.
3. La Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial apoyará la conclusión de 20 proyectos editoriales. Los costos totales de cada proyecto no deberán superar los \$100 000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

4. El Comité Editorial de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial analizará las obras para seleccionar las que se coeditarán.
5. Los proyectos editoriales aceptados serán publicados bajo el esquema de coedición. La UNAM, a través de su Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, participará hasta con 50% de los costos, pudiendo variar ese porcentaje si así lo determina el análisis técnico del proyecto.
6. El tiraje de los libros coeditados será de mil ejemplares. La distribución de los ejemplares será proporcional al porcentaje de participación de los coeditores.
7. Los costos de edición deberán ajustarse a los tabuladores de servicios editoriales de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, y los costos de impresión y encuadernación se determinarán mediante cotizaciones solicitadas a por lo menos tres proveedores. Los gastos por propiedad intelectual serán valorados por los coeditores.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

8. Las editoriales participantes deben presentar la documentación que acredite la titularidad, integridad y vigencia de los derechos patrimoniales de las obras presentadas y de sus contenidos.

9. Las propuestas se recibirán a través del correo coediciones@libros.unam.mx y deben incluir los nombres y fichas biográficas de autoras o autores, ilustradores, traductores y demás participantes en la publicación, el desglose presupuestal detallado, la propuesta de precio de venta, así como la ficha técnica completa de la obra y, en media cuartilla, una reseña general de la misma.

OBLIGACIONES DE LAS EDITORIALES SELECCIONADAS

10. Las editoriales independientes realizarán los trabajos de edición y entregarán los archivos a la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, que hará una revisión y coordinará la producción editorial.

CALENDARIO

11. La recepción de proyectos editoriales será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 24 de agosto de 2020.
12. El Comité Editorial de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial seleccionará, con el apoyo de un consejo editorial, las obras a coeditar. Los proyectos aceptados serán anunciados el 28 de octubre de 2020 en la página www.publicaciones.unam.mx.

DISPOSICIONES FINALES

13. Las decisiones tomadas por el Comité Editorial son definitivas e inapelables.
14. La postulación de proyectos editoriales implica la aceptación y sujeción a las bases de la presente convocatoria y a la normativa universitaria.
15. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**Ciudad Universitaria, CDMX, a 3 de agosto de 2020**

**libros
UNAM**

 Publicaciones
Fomento
Editorial

APOYOS A AGENTES CULTURALES CONVOCATORIA PARA LA REIMPRESIÓN DE LIBROS DEL SELLO EDITORIAL UNAM



La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Coordinación de Difusión Cultural y la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, en el marco del *Programa de Impulso a Creadores y Agentes Culturales*, convoca a entidades y dependencias de la UNAM interesadas en reimprimir libros de su catálogo, bajo la modalidad de colaboración interinstitucional, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Podrá postularse un libro por entidad o dependencia universitaria participante.
2. Las propuestas de colaboración deben ser obras editadas y comercialmente agotadas.
3. Las publicaciones a postular deben estar dirigidas a la comunidad universitaria y al público en general.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

4. La Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial apoyará la reimpresión de diez libros universitarios. Los costos totales de cada reedición deberán ser menores a \$80 000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

MODALIDAD DE LA PUBLICACIÓN

5. Los proyectos editoriales aceptados serán publicados bajo el esquema de colaboración interinstitucional, para lo cual se firmarán las bases correspondientes.
6. La aportación de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial para la colaboración podrá ser hasta de 90% de los costos del proyecto.
7. El tiraje de los libros publicados en colaboración será de mil ejemplares. La distribución de los ejemplares será proporcional al porcentaje de participación de las dependencias y entidades universitarias colaboradoras.
8. Las dependencias y entidades universitarias entregarán los archivos editables para la impresión a la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial para su producción editorial.
9. Los costos de impresión y encuadernación se determinarán mediante cotizaciones a por lo menos tres miembros del Padrón de Imprentas de la UNAM.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

10. Las entidades o dependencias universitarias participantes deben presentar la documentación que acredite la titularidad,

integridad y vigencia de los derechos patrimoniales de la obra presentada y de su contenido, así como copia simple del diccionario editorial.

11. Las propuestas se recibirán a través del correo reimpresiones@libros.unam.mx y deben incluir los nombres y fichas biográficas de autoras o autores, ilustradores, traductores y demás participantes en la publicación, la propuesta de precio de venta, así como la ficha técnica completa de la obra y, en media cuartilla, una reseña general de la misma.

CALENDARIO

12. La recepción de proyectos editoriales será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de septiembre de 2020.
13. El Comité Editorial de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial seleccionará las obras que se publicarán en colaboración. Los proyectos aceptados serán anunciados el 28 de octubre de 2020 en la página www.publicaciones.unam.mx.

DISPOSICIONES FINALES

14. Las decisiones tomadas por el Comité Editorial son definitivas e inapelables.
15. La postulación de proyectos editoriales implica la aceptación y sujeción a las bases de la presente convocatoria y a la normativa universitaria.
16. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, CDMX, a 3 de agosto de 2020